



Instructivo de Postulación **Subvención Escolar Preferencial (SEP)**

En el marco de la Ley N°20.248, que establece la Subvención Escolar Preferencial y que determina los plazos y procesos que deben desarrollar los establecimientos educacionales para postular a dicha subvención, se pone a disposición de la comunidad escolar el presente instructivo para la postulación, con el propósito de facilitar el proceso que deben realizar los sostenedores de establecimientos subvencionados.

El proceso de postulación es exclusivamente para establecimientos sin convenio SEP vigente, y cada sostenedor lo debe realizar a través de su zona privada en www.comunidadescolar.cl, hasta el 31 de agosto.

En la plataforma, los sostenedores solo visualizarán y podrán postular a los establecimientos educacionales, que de acuerdo con la información que posee el Ministerio de Educación, cumplen con los requisitos y características estipuladas en la ley SEP, que son:

- No tener convenio SEP vigente.
- No ser establecimientos particulares pagados, ni de Administración Delegada, Educación Especial y Educación de Adultos.
- Dictar cursos en educación regular diurna.

I.- Postulación

El sostenedor debe ingresar con su RUT y Clave a su zona privada del sitio www.comunidadescolar.cl, estando allí, debe ingresar al link “**Procesos SEP**” y seleccionar el botón “Postulación”. En dicho módulo, se desplegará el listado de establecimientos que puede postular.

Bienvenida Postulación Renovación

Bienvenida

Estimado(a) Sostenedor(a):

Le damos la bienvenida a la plataforma de la Subvención Escolar Preferencial, en este sitio podrá acceder, en las fechas correspondientes, a los siguientes procesos:

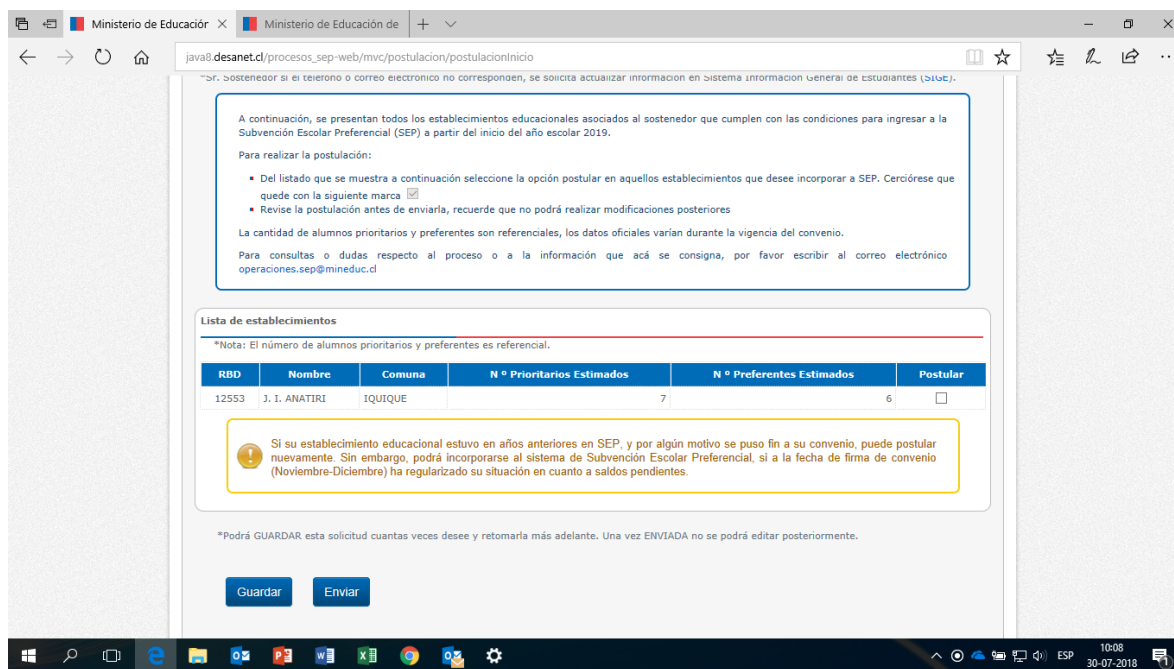
- Postulación de establecimientos a la Subvención Escolar Preferencial (Agosto).
- Solicitud de renovación de establecimientos con convenio vigente (Octubre).

Al ingresar a cada uno de ellos, se desplegará un listado de sus establecimientos asociados al proceso seleccionado. Lo invitamos a leer con atención las instrucciones entregadas, para mayor información, puede escribir al correo operaciones.sep@mineduc.cl

Postulación

Como se observa en la siguiente imagen, junto al RBD, nombre y comuna del establecimiento, se incorporan las siguientes columnas:

- **N° de Prioritarios estimados y N° de Preferentes estimados:** Estas columnas corresponden a la cantidad de estudiantes del establecimiento, que en la actualidad cuentan con la calidad de alumnos Prioritarios y Preferentes. Esta cantidad y condición puede variar, al momento de firmar el convenio o al inicio del año escolar.



Adicionalmente, se incorpora una nota precautoria, que es importante destacar, **“Si su establecimiento educacional estuvo adscrito al régimen de Subvención Escolar Preferencial y por diversas razones dio término al Convenio sin continuidad en este régimen, hoy puede postular nuevamente. En este caso, es necesario haber regularizado la situación de saldos pendientes, a la fecha de firma del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (octubre-noviembre).**

El sostenedor tendrá dos opciones una vez seleccionados los establecimientos. Estas son guardar y enviar.

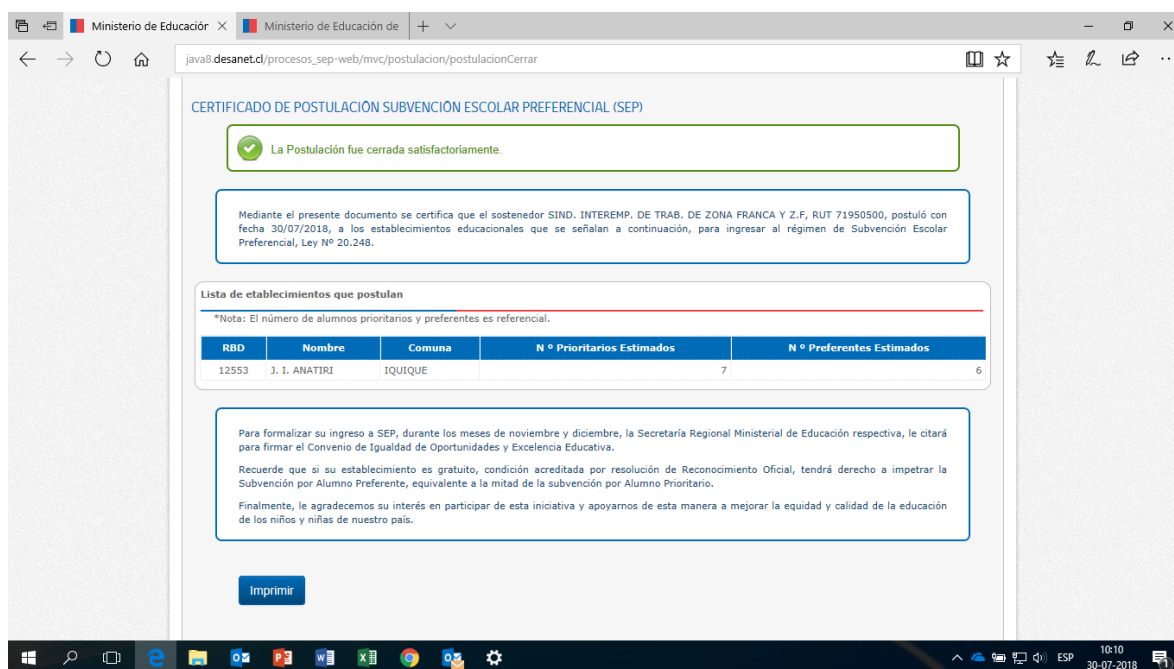
Guardar : Esta opción va dejando marcado(s) en la plataforma de postulación el (los) establecimiento(s) que usted desea postular, y puede retomar la postulación cuando estime conveniente, pero este botón no registra de forma oficial su postulación. **Si usted deja “guardada” su postulación, y no selecciona la opción enviar con posterioridad, NO quedará registrada en el sistema y dichos establecimientos no podrán incorporarse al régimen de Subvención Escolar Preferencial.**

En caso de confirmar la opción “guardar”, volverá a la imagen anterior pero con los establecimientos seleccionados, los cuales solo serán desmarcados si el sostenedor los desmarca. En caso de cancelar, vuelve a la imagen anterior, pero sin establecimientos marcados.

Enviar : Esta opción deja definitivamente postulados a los establecimientos, que antes solo estaban marcados y con ello, se finaliza el proceso de postulación. Siempre el sostenedor deberá reconfirmar la orden enviar.

Una vez enviada la postulación, no se podrán realizar modificaciones a la plataforma, siendo los establecimientos marcados los efectivamente postulados.

Una vez enviada la postulación, el sistema arrojará un Certificado que detalla los establecimientos educacionales postulados, que es posible descargar e imprimir, seleccionando el botón “imprimir”.



Se recomienda revisar el certificado de modo de corroborar, que la información que contiene sea la correspondiente.

Si el sostenedor considera que no fueron incorporados en el listado establecimientos que si cumplen los requisitos legales, o bien cometió un error al momento de enviar la postulación, debe escribir al correo operaciones.sep@mineduc.cl

Pasos posteriores a la postulación

Posteriormente, durante los meses de noviembre y diciembre los sostenedores serán citados por la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación, para firmar el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (Convenio SEP). Si el sostenedor no concreta este trámite legal, su(s) establecimiento(s) educacional(es), **no podrán** ser incorporados al régimen de Subvención Escolar Preferencial.

Finalizado este proceso, el o los establecimiento(s) educacional(es) del sostenedor, ingresarán oficialmente a la Subvención Escolar Preferencial a contar del año escolar siguiente.